



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14635

02/06/2020

35033

AUTOR/A: BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP)

RESPUESTA:

Para afrontar la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Gobierno constituyó un equipo interministerial para llevar a cabo las compras de equipos y material sanitario necesarios. Este equipo ha realizado las operaciones de las adquisiciones de los productos estimados por tramitación de urgencia, tal y como se prevé en el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en su artículo 16, que dispone que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estableciendo que a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

Asimismo, en el caso de los productos procedentes de China, se trabaja con un listado de proveedores avalados por el Gobierno chino.

Además, se adoptan medidas para asegurar la calidad de los suministros realizados por el Ministerio, tanto en origen como en destino.

En primer lugar, se realiza una validación técnica de la documentación del producto antes de la adquisición o, en su caso, de la aceptación de la donación. Para ello



se cuenta con los organismos competentes en productos sanitarios y en equipos de protección individual.

En el caso de los productos procedentes de China, se solicita información de los lotes que se incluyen en cada envío y de los documentos de liberación del lote, así como de los resultados obtenidos en los controles de calidad realizados antes del envío con los suministros con destino España que se exigen al proveedor.

Adicionalmente, cabe destacar que se ha suscrito un contrato con la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) en China para realizar un muestreo de los lotes que se envían y remitirlos a laboratorios chinos a fin de verificar el cumplimiento de las normas declaradas por los productos. También se inspecciona la producción de las empresas proveedoras de material.

Una vez el producto llega a España, antes de su distribución, se comprueba su etiquetado y se realizan ensayos frente a las normas europeas aplicables en laboratorios acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC): Centro Nacional de Medios de Protección del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Instituto Tecnológico Textil (AITEX).

En concreto, en el caso de los test, se realiza una validación técnica por parte del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII).

El Gobierno está trabajando en la conformación de una reserva estratégica a nivel nacional de productos críticos que incluye desde mascarillas quirúrgicas, mascarillas FFP2 y FFP3 y otros equipos de protección, hasta pruebas diagnósticas y medicamentos.

Todo ello, acompañado de una estrategia impulsada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Ministerio de Ciencia e Innovación que permita afianzar y reforzar la producción nacional para evitar, en la medida de lo posible, depender de importaciones de material crítico ante posibles crisis como la pandemia por COVID-19. El objetivo es garantizar una rápida respuesta ante nuevas ondas epidémicas o bien emergencias de salud pública.

Se está trabajando en:

- Dar cobertura a una estimación de necesidades que se ha calculado en base a los consumos semanales declarados por las Comunidades Autónomas, es decir, a la situación vivida en esta pandemia en nuestro país. La reserva estratégica contará con las cantidades necesarias para poder cubrir un período mínimo de entre seis semanas y dos meses.





- Ser eficiente, vincular la utilización del material a la vida útil de los productos garantizándose la reposición previa para disponer de la reserva íntegra.

Madrid, 21 de julio de 2020